



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2776/2025	El Pleno	01/07/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 2776/2025. FIESTAS (PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN O CELEBRACIÓN)

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

Visto lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las fiestas locales que, con carácter inhábil a efectos laborales, retribuido y no recuperable, deben fijarse anualmente en el ámbito municipal andaluz.

Considerando que, en cumplimiento de dicha normativa, corresponde a este Ayuntamiento la designación de dos días festivos locales para el año 2026, que serán elevados para su inclusión en el calendario laboral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

una vez deliberado el asunto por los/as Sres/Sras Concejales, se acuerda por unanimidad de los presentes el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Declarar, fiestas locales del municipio de Tocina para el año 2026, con carácter inhábil para el trabajo, retribuido y no recuperable, los siguientes días:

- Miércoles, 13 de mayo: Festividad de la Virgen de Fátima.
- Lunes, 14 de septiembre: Festividad de la Exaltación de la Santa Cruz.

SEGUNDO. Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, a los efectos procedentes.

TERCERO. Dar la oportuna publicidad de este acuerdo a través del Portal de Transparencia y del tablón de anuncios del Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

